



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 249 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 13 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 57.- Proceso de admisión. (...). La admisión a estudios de pregrado está a cargo de la Dirección de Admisión y Registros Académicos; y el proceso de admisión para estudios de posgrado se rige por su reglamento y es conducido por la Escuela de Posgrado". Asimismo, señala en el "Artículo 82. Estudios de posgrado. La UNTRM ofrece estudios de posgrado conducentes a Diplomado, Maestría y Doctorado. Estos programas se caracterizan en términos generales por lo siguiente: a) Diplomado de Posgrado. Son estudios de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Comprenden un mínimo de veinticuatro (24) créditos. b) Maestrías. Con un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio, a nivel intermedio, de un (1) idioma extranjero o lengua nativa. c) Doctorados. Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por finalidad desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Comprende un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Los requisitos, exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, se determinan en el Reglamento de la Escuela de Posgrado". También indica en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, correspondiente a los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 0212-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 11 de marzo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al señor Rector, que mediante la precitada Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, se aprueba el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, correspondiente a los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado. Al respecto, solicita



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 249 -2024-UNTRM/CU

se precise los alcances de dicha resolución de Consejo Universitario, en el sentido que: "Las 24 vacantes del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable se distribuyen de la siguiente manera: 19 vacantes serán financiados por la beca PROCIENCIA en función al orden de mérito alcanzado y 05 vacantes se someterán al proceso de admisión ordinario, pudiendo ser admitidos al programa de doctorado sin beca";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó precisar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, considerando que de las 24 vacantes del programa de "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", 19 vacantes serán financiados por la beca PROCIENCIA en función al orden de mérito alcanzado y 05 vacantes se someterán al proceso de admisión ordinario, pudiendo ser admitidos al programa de doctorado sin beca;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R. y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, considerando que de las 24 vacantes del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, 19 vacantes serán financiados por la beca PROCIENCIA en función al orden de mérito alcanzado y 05 vacantes se someterán al proceso de admisión ordinario, pudiendo ser admitidos al programa de doctorado sin beca; de acuerdo al programa de posgrado que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA DE POSGRADO	N° VACANTES
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	24 (*)
DOCTORADO EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	10
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	15
MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	15
MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	20
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES	15
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	15
MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	15
MAESTRÍA EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	15
MAESTRÍA EN GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	15
MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD	15
MAESTRÍA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	30
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	15
MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL	15

(*) NOTA: Las 24 vacantes del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable se distribuyen de la siguiente manera: 19 vacantes serán financiadas por la Beca Prociencia en función al orden de mérito alcanzado y 05 vacantes se someterán al proceso de admisión ordinario, pudiendo ser admitidos al programa de doctorado sin Beca.

